

# SOBRESEIMIENTO LIBRE

# ¡COISA JUZGADA!

EL INFRASCRITO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 15 DE BARCELONA  
CERTIFICADO que en este Juzgado se sigue el expediente de instrucción con el número 96/92-C y en las que se sigue el procedimiento de honor literar siguiente:  
D. T. COLLEGIADO DE PROCURADORES DEL TRIBUNAL DE BARCELONA  
- 4 DIC. 1992

JOO. INSTRUCCION 15  
Proc. Abreviado 0096/92-C

AUTO. Barcelona, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

I HECHOS

UNICO: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 460/87-C, por supuesto delito de Estafa, contra Jose Mirandes Grabolosa, incoadas en 13 de febrero de 1987.

II FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO: Después de una larga instrucción que dura desde 1987 la principal imputación realizada por el denunciado consistente en la apropiación por parte del denunciado de los fondos recaudados para la sociedad desvirtuada por el aguda a los toxicómanos ha quedado desvirtuada por el informe pericial realizado por los peritos Francisco Lorente Monés y Enilio Gironella Masrau en el que de forma exhaustiva se estudia la contabilidad de la coordinadora nacional de la lucha antidroga, llegándose a la conclusión de que no se ha producido tal apropiación y por tanto conforme dispone el Art. 789 nº 5 de la L.E. Criminal procede decretar el archivo de las presentes actuaciones.



VISTOS los artículos de pertinente aplicación.

SSA. DIJO: Se acuerda el archivo de las presentes diligencias. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reforma.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. M<sup>a</sup> KARAVILLA BARRALES Y LEON, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona.

Lo resolvió el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona, a las 10 de la mañana de 27 de febrero de 1992.

218343711  
319174171  
11/11/92



EL INFRASCRITO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 15 DE BARCELONA  
CERTIFICADO que en este Juzgado se sigue el expediente de instrucción con el número 96/92-C y en las que se sigue el procedimiento de honor literar siguiente:  
D. T. COLLEGIADO DE PROCURADORES DEL TRIBUNAL DE BARCELONA  
- 4 DIC. 1992

JOO. INSTRUCCION 15  
Proc. Abreviado 0096/92-C

AUTO. Barcelona, a doce de Abril de mil novecientos noventa y cinco.

I HECHOS

UNICO: Por Jose Mirandes Grabolosa se ha solicitado aclaración en cuanto al alcance del auto de archivo de 24 de noviembre de 1992 en procedimiento abreviado 96/92.

II FUNDAMENTOS JURIDICOS



UNICO: Independientemente de la alusión a "la principal imputación" que en el auto se contiene, y de la calificación jurídica de los hechos efectuada en el atestado policial, el archivo acordado en base a la regla 1ª del nº 5 del Art. 789 de la L.E. Criminal por "estimar que el hecho no es constitutivo de infracción penal", debe entenderse referido a la totalidad de conductas presuntamente delictivas atribuidas al inculpado, por lo que procede aclarar el auto de 27 de noviembre de 1992 en estos términos.

VISTOS los artículos de pertinente aplicación.

SSA. DIJO: Se aclara el auto de 27 de noviembre de 1992 en el sentido de que el archivo alcanza a la totalidad de los hechos presuntamente delictivos atribuidos a Jose Mirandes Grabolosa.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. JOSE MIGUEL FONTCUBERTA DE LATORRE, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona.



La Justicia tardó cinco años y medio en emitir el primer Auto de Sobreseimiento y dos años y medio más para emitir el segundo. Ambos conforman el Sobreseimiento Libre. Ocho años de intenso e irreparable sufrimiento.